

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 4313** *RADIO AMBIENTE MUSICAL, S.A.*
(*SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA*)
TOSCA CERVANTES, S.L.
(*SOCIEDAD PREEXISTENTE, BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN*)

Anuncio de Escisión Parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código de comercio y en base al artículo 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), en relación con los artículos 32, 39 y 43 de dicha Ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de "Radio Ambiente Musical, S.A." celebrada el día 3 de mayo de dos mil dieciocho, acordó por unanimidad la escisión parcial de "Radio Ambiente Musical, S.A.", siendo la sociedad mercantil "Tosca Cervantes, S.L.", Sociedad preexistente, la beneficiaria de la escisión parcial.

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los Administradores de la Sociedad, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de marzo de 2018 y subsanado con fecha 17 de abril de 2018 e Inscrito el 19 de abril de 2018, en el Registro Mercantil correspondiente al del domicilio de la escindida.

El Balance de escisión, aprobado en la misma Junta General cerrado el día 31 de diciembre de 2017. Las operaciones realizadas por la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias a partir del 1 de abril de 2018.

A los efectos oportunos, se hace expresa constancia, de la inexistencia de obligacionistas y de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como, que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que participan en la escisión.

Se hace constar, de conformidad con los citados artículos 32 y 44 de la LME, del derecho que asiste al personal, accionistas, socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la escisión, de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito, del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse, en el plazo de un mes, a la escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 9 de mayo de 2018.- La Administradora única, Alicia Daurella de Aguilera.

ID: A180034871-1